

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00546.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 07 de julio pasado (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente al requerimiento solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del compaginario, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan allegar prueba documental donde se acredite el diligenciamiento (fecha de recibido) del Oficio Circular No. 2026 de fecha 08 de junio del año 2019, por parte de las entidades financieras BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, LEASING BANCOLOMBIA S. A., BANCO SCOTIABANK, COLTEFINANCIERA S. A., BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA y OLD MUTUAL, de conformidad a lo solicitado en el escrito anterior (derivado No. 13 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

2. En lo atinente a las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA S. A., BANCO FALABELLA y BANCO SUDAMERIS, se le pone de presente al apoderado judicial que en el expediente obran respuestas emitidas por los bancos en referencia (ver folios 53 al 63 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 122, hoy 19 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c30893463a2a366d32133a931e53f3624e72feb3d68e65a8fb1a8a4d0622c2**

Documento generado en 18/07/2022 08:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>